



**CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES FORMADAS POR MUJERES, SEGÚN ORDEN PIC/384/2024, DE 12 DE ABRIL, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA.**

Advertido error material en la Resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 de concesión de subvenciones a las entidades formadas por mujeres, según orden PIC/384/2024, de 12 de abril, del departamento de Presidencia, Interior y Cultura y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, por medio de la presente diligencia se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

7- ASOCIACIÓN MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO, solicita subvención para el proyecto “Empoderamiento de las mujeres jóvenes”.

Debe decir:

7- ASOCIACIÓN MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO, solicita subvención para el proyecto “Programa de prevención, protección y sensibilización sobre la violencia de género”.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
ANA MONTAGUD PÉREZ  
Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer